



RATIFICA DECISIONES QUE INDICA, EXPRESADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 578 DE 2017, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA, QUE RESUELVE DESCARGOS DEDUCIDOS POR LA EMPRESA COMPAÑÍA ALIMENTARIA NACIONAL CHILE S.A., A PROPOSITO DEL CONTROL C4, ANÁLISIS DE RACIÓN SERVIDA, REGIDOS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PUBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DE JUNAEB; ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS QUE INDICA Y DISPONE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

RESOLUCION EXENTA N° 2684

SANTIAGO, 28 SEP 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180 de 1973, que reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 de 2012, que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID 85-16-LP12 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3608 de 2012, que adjudica licitación pública ID 85-16-LP12; en la Resolución N° 21 de 2013 que aprueba el contrato suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Compañía Alimentaria Nacional Chile S.A.; en la Resolución Exenta N° 210 de 2017 de la Dirección Regional de Atacama, que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 578 de 2017 de la Dirección Regional de Atacama, que resuelve descargos; todas de JUNAEB, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N° 1106 de noviembre de 2016, y en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que a propósito del control (C4) "Ración Servida", que se llevaron a cabo entre el 27 de julio de 2015 y el 18 de enero de 2016, la Dirección Regional de Atacama remitió a la empresa Compañía Alimentaria Nacional Chile S.A., en adelante el "prestador", copias de los resultados de los análisis de laboratorio y le notificó, mediante resolución



exenta N° 210 de 2017, los hechos constitutivos de infracción constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$15.868.673.- (Quince millones ochocientos sesenta y ocho mil seiscientos setenta y tres pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regido por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido al efecto, se verificó que el prestador hizo valer sus derechos en contra del acto administrativo aludido en el considerando anterior, interponiendo sus descargos en la referida Dirección Regional;

3.- Que, del examen de los descargos que interpuso el prestador, se constató que no impugnó todos los incumplimientos que le fueron notificados, según consta en la resolución exenta N° 578 de 2017 de la Dirección Regional de Atacama. Por otra parte, tratándose de los incumplimientos que efectivamente impugnó, cabe señalar que resultaron totalmente rechazados. Por tales motivos, el monto total de las multas notificadas, aludido en el considerando primero precedente, no sufrió variación alguna y se mantuvo en la suma de \$15.868.673.- (Quince millones ochocientos sesenta y ocho mil seiscientos setenta y tres pesos). No obstante, quedó conformado de la siguiente manera:

- Multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados en primera instancia por un valor total de \$9.883.086.- (Nueve millones ochocientos ochenta y tres mil ochenta y seis pesos);
- Multas asociadas a los incumplimientos cuyos descargos fueron rechazados en primera instancia, por un valor total de \$5.985.587.- (Cinco millones novecientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta y siete pesos);

4.- Que, una vez concluida la instancia de descargos, se verificó que el prestador no interpuso reclamación alguna en contra de la referida resolución exenta N° 578 de 2017 de la Dirección Regional de Atacama;

5.- Que, dada la conducta que se verificó por parte del prestador y habiéndose agotado las instancias para que haga valer sus derechos, corresponde impulsar de oficio la sustanciación del presente procedimiento especial, hasta ponerle término con arreglo a derecho;

6.- Que, en conclusión, basado en el sentido de las decisiones que han sido expresadas precedentemente, el valor total de las multas definitivas cuya ejecución procede ordenar, asciende a la suma total de \$15.868.673.- (Quince millones ochocientos sesenta y ocho mil seiscientos setenta y tres pesos), según dan cuenta los anexos N° 1 y 2 del presente acto administrativo;

7.- Que, por último, en cuanto a las multas definitivas cuya ejecución se ordena mediante el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar los fondos correspondientes en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado, a nombre de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (RUT 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días hábiles;

8.- Que, asimismo, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas cursadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para



que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

9.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de los modos descritos precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE lo que dispone el artículo 1° de la Resolución Exenta N° 578 de 2017, de la Dirección Regional de Atacama, respecto de los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el anexo N° 1 de este acto administrativo, por un valor total de \$9.883.086.- (Nueve millones ochocientos ochenta y tres mil ochenta y seis pesos).

ARTÍCULO 2°.- RATIFÍCASE lo que dispone el artículo 2° de la Resolución Exenta N° 578 de 2017, de la Dirección Regional de Atacama, respecto de los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el anexo N° 2 de este acto administrativo, por un valor total de \$5.985.587.- (Cinco millones novecientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta y siete pesos).

ARTÍCULO 3°.- EJECÚTESE las multas asociadas a los incumplimientos que se singularizadas en los anexos N° 1 y 2, de este acto administrativo, en contra de la empresa Compañía Alimentaria Nacional Chile S.A., por un valor total de \$15.868.673.- (Quince millones ochocientos sesenta y ocho mil seiscientos setenta y tres pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

Control	Incumplimientos Confirmados Instancia Reclamación	Incumplimientos Confirmados Instancia Descargos	Multa
C4 Ración Servida	\$ 5.985.587	\$ 9.883.086	\$ 15.868.673
Total	\$ 5.985.587	\$ 9.883.086	\$ 15.868.673

ARTÍCULO 4°.- TENGASE como parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos:

- Anexo N° 1 denominado, "Confirma Descargos"
- Anexo N° 2 denominado, "Confirma Reclamación".

ARTÍCULO 5°.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo 30 días hábiles bajo el apercibimiento de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a don Luis Yapur N., en su calidad de representante legal de la empresa Compañía Alimentaria Nacional Chile S.A., con domicilio en Av. Del Valle N° 738 de la comuna de Huechuraba, ciudad de Santiago.

ARTÍCULO 7.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



MBG/SBA/PPK/sfa

Distribución:

1. Compañía Alimentaria Nacional Chile S.A.
2. Dirección Regional de Atacama
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Alimentación Escolar DN
6. Unidad de Multas y Sanciones DN
7. Oficina de Partes DN

Minuta jurídica N° 2857-17

Institución:	JUNAEB		Periodo (año):	2015	Región:	ATACAMA	Valor Multa		
Licitación:	85-16-LP12		Empresa:	MBS	Control:	C4	MONTO INICIAL	MONTO FINAL	
FOLIO ACTA	FECHA CONTROL	RBD	Nombre, Descripción Incumplimiento	Rex Descargos Incumplimientos	FUNDAMENTO DE RECLAMACION	RESUELVO	RESPUESTA DE RECLAMACION		
002254	18-5-2015	471	Lípidos	N° 578 de 27-06-2017		Confirma multa	El prestador no utiliza las instancias del proceso de multas, descargos ni reclamación, por lo tanto se confirma multa.	\$ 36.539	\$ 36.539
002255	9-6-2015	390	Calorías	N° 578 de 27-06-2017		Confirma multa	El prestador no utiliza las instancias del proceso de multas, descargos ni reclamación, por lo tanto se confirma multa.	\$ 377.100	\$ 377.100
002256	23-6-2015	445	Calorías	N° 578 de 27-06-2017		Confirma multa	El prestador no utiliza las instancias del proceso de multas, descargos ni reclamación, por lo tanto se confirma multa.	\$ 45.160	\$ 45.160
002261	13-8-2015	438	Proteínas	N° 578 de 27-06-2017		Confirma multa	El prestador no utiliza las instancias del proceso de multas, descargos ni reclamación, por lo tanto se confirma multa.	\$ 405.592	\$ 405.592
002262	26-8-2015	40340	Calorías	N° 578 de 27-06-2017		Confirma multa	El prestador no utiliza las instancias del proceso de multas, descargos ni reclamación, por lo tanto se confirma multa.	\$ 297.892	\$ 297.892



002269	7-10-2015	13134	Lípidos	N° 578 de 27-06-2017		Confirma multa	El prestador no utiliza las instancias del proceso de multas, descargos ni reclamación, por lo tanto se confirma multa.	\$ 1.139.524	\$ 1.139.524
002278	23-11-2015	462	Calorías	N° 578 de 27-06-2017		Confirma multa	El prestador no utiliza las instancias del proceso de multas, descargos ni reclamación, por lo tanto se confirma multa.	\$ 281.991	\$ 281.991
002280	24-11-2015	499	Calorías	N° 578 de 27-06-2017		Confirma multa	El prestador no utiliza las instancias del proceso de multas, descargos ni reclamación, por lo tanto se confirma multa.	\$ 451.342	\$ 451.342
002281	30-11-2015	386	Calorías	N° 578 de 27-06-2017		Confirma multa	El prestador no utiliza las instancias del proceso de multas, descargos ni reclamación, por lo tanto se confirma multa.	\$ 754.923	\$ 754.923
002283	3-12-2015	13133	Calorías	N° 578 de 27-06-2017		Confirma multa	El prestador no utiliza las instancias del proceso de multas, descargos ni reclamación, por lo tanto se confirma multa.	\$ 1.079.766	\$ 1.079.766
002284	9-12-2015	380	Calorías	N° 578 de 27-06-2017		Confirma multa	El prestador no utiliza las instancias del proceso de multas, descargos ni reclamación, por lo tanto se confirma multa.	\$ 299.400	\$ 299.400



002285	10-12-2015	13104	Lípidos	N° 578 de 27-06-2017		Confirma multa	El prestador no utiliza las instancias del proceso de multas, descargos ni reclamación, por lo tanto se confirma multa.	\$ 3.633.937	\$ 3.633.937
002286	14-12-2015	487	Calorías	N° 578 de 27-06-2017		Confirma multa	El prestador no utiliza las instancias del proceso de multas, descargos ni reclamación, por lo tanto se confirma multa.	\$ 704.213	\$ 704.213
002294	10-2-2016	450	Proteínas	N° 578 de 27-06-2017		Confirma multa	El prestador no utiliza las instancias del proceso de multas, descargos ni reclamación, por lo tanto se confirma multa.	\$ 107.892	\$ 107.892
002295	16-2-2016	489	Calorías	N° 578 de 27-06-2017		Confirma multa	El prestador no utiliza las instancias del proceso de multas, descargos ni reclamación, por lo tanto se confirma multa.	\$ 267.815	\$ 267.815
TOTAL								\$ 9.883.086	\$ 9.883.086

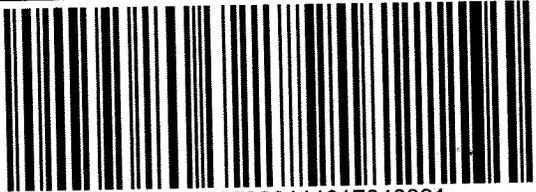


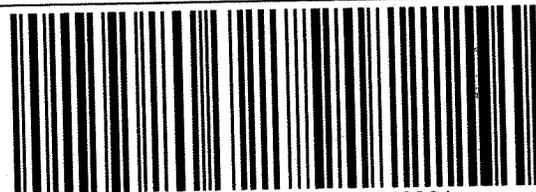
Institución:		JUNAEB		Periodo (año):		2015		Valor Multa	
Licitación:		85-16-LP12		Empresa:		MBS		ATACAMA	
FOLIO ACTA	FECHA CONTROL	RBD	Nombre, Descripción Incumplimiento	Rex Descargos Incumplimientos	FUNDAMENTO DE RECLAMACION	RESUELVO	RESPUESTA DE RECLAMACION	MONTO INICIAL	MONTO FINAL
002252	6-5-2015	13143	Calorías	Nº 578 de 27-06-2017		Confirma	El prestador no utiliza la instancia de reclamación, por lo tanto se confirma reclamación.	\$ 775.063	\$ 775.063
002253	12-5-2015	481	Calorías	Nº 578 de 27-06-2017		Confirma	El prestador no utiliza la instancia de reclamación, por lo tanto se confirma reclamación.	\$ 367.131	\$ 367.131
002265	9-9-2015	406	Proteínas	Nº 578 de 27-06-2017		Confirma	El prestador no utiliza la instancia de reclamación, por lo tanto se confirma reclamación.	\$ 371.641	\$ 371.641
002268	6-10-2015	11034	Lípidos	Nº 578 de 27-06-2017		Confirma	El prestador no utiliza la instancia de reclamación, por lo tanto se confirma reclamación.	\$ 1.074.618	\$ 1.074.618
002273	9-11-2015	418	Calorías	Nº 578 de 27-06-2017		Confirma	El prestador no utiliza la instancia de reclamación, por lo tanto se confirma reclamación.	\$ 1.022.863	\$ 1.022.863
002282	2-12-2015	401	Lípidos	Nº 578 de 27-06-2017		Confirma	El prestador no utiliza la instancia de reclamación, por lo tanto se confirma reclamación.	\$ 377.622	\$ 377.622
002289	6-1-2016	413	Lípidos	Nº 578 de 27-06-2017		Confirma	El prestador no utiliza la instancia de reclamación, por lo tanto se confirma reclamación.	\$ 782.217	\$ 782.217
002291	11-1-2016	40340	Calorías	Nº 578 de 27-06-2017		Confirma	El prestador no utiliza la instancia de reclamación, por lo tanto se confirma reclamación.	\$ 944.702	\$ 944.702



002296	16-2-2016	487	Lípidos	N° 578 de 27-06-2017		Confirma	El prestador no utiliza la instancia de reclamación, por lo tanto se confirma reclamación.	\$ 269.730	\$ 269.730	
TOTAL									\$ 5.985.587	\$ 5.985.587



 DOE	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL											
	Origen: SUCURSAL TENDERINI Razón Social:		Código Cliente: 0 R.U.T. Cliente:			Guía Electrónica 29/09/2017-16:18						
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 29/09/2017	Des. de Contenido: D N° Factura / Boleta: Valor Cont:		Referencia:  3072774355621									
	Reembolso: P. Dest: Tarifa: \$ 1.860											
	REMITENTE Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Dirección: MONJITAS 565 PISO 6 Comuna: SANTIAGO Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 8320070 Teléfono: 52350501				DESTINATARIO Nombre: LUIS YAPUR NICHOLS/MBSCIA ALIMENTARIA NACIONAL S.A Dirección: AVDA. EL VALLE 738 Comuna: HUECHURABA Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 8580659 Teléfono: 111111111							
	 12585806597000111617040001				Referencia: 3072774355621 Factura Ref: Observaciones:							
			Peso(g): 240 Peso Vol. 0 Dimensiones (cm.) 0 0 0		Encaminamiento 1-25-8580659-7 N° Envío 0001-11.617.040 Bulto(s) 001- 001							
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl		SDP TWA		PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL 46 - 13				

 DOE	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL											
	Origen: SUCURSAL TENDERINI Razón Social:		Código Cliente: 0 R.U.T. Cliente:			Guía Electrónica 29/09/2017-16:18						
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 29/09/2017	Des. de Contenido: D N° Factura / Boleta: Valor Cont:		Referencia:  3072774355621									
	Reembolso: P. Dest: Tarifa: \$ 1.860											
	REMITENTE Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Dirección: MONJITAS 565 PISO 6 Comuna: SANTIAGO Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 8320070 Teléfono: 52350501				DESTINATARIO Nombre: LUIS YAPUR NICHOLS/MBSCIA ALIMENTARIA NACIONAL S.A Dirección: AVDA. EL VALLE 738 Comuna: HUECHURABA Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 8580659 Teléfono: 111111111							
	 12585806597000111617040001				Referencia: 3072774355621 Factura Ref: Observaciones:							
			Peso(g): 240 Peso Vol. 0 Dimensiones (cm.) 0 0 0		Encaminamiento 1-25-8580659-7 N° Envío 0001-11.617.040 Bulto(s) 001- 001							
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl		SDP TWA		PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL 46 - 13				